Yo Juan lopez del castillo escrivano del Rey nuestro señor en sus cortes
Reinos y señorios y uno de los de la ciudad de murcia doi fee en testimonio de
verdad a los que el presente vieren como oi dia de la fecha de este testi-
monio que se cuentan quatro dias del mes de julio de mill
y seiscientos y veinte y quatro años presente yo el dicho escrivano
de pedimiento de la parte del lugar [illegible] del mismo de la dicha
ciudad de murcia ante el Dotor Don Gines Jofre de moncada
Provisor y vicario general y [illegible] Fernando [illegible]
notario y [illegible] se le presento una peticion como esta que se sigue

Peticion — Juan gonzales en nombre de los señores ayuntamiento de esta ciudad en la
causa con los hermanos del ospital general de nuestra señora de
gracia sobre la posesion de la eleccion de medico y ciruxano
para curar los enfermos del dicho ospital como mejor
a lugar y sin perjuicio de las apelaciones y protestaciones
y otorgaciones antes de agora [illegible] Digo que
por mi parte se requirio a v.m. con una Real
provision de su mag. ganada de fuerca
en la Real chancilleria de granada en que otorga
las apelaciones a mi parte y repone todo lo hecho
[illegible] apelado
desde el tiempo que apelo en diferentes tiempos se a
[illegible] presentado ante v.m. se pedido cumplimiento de
la dicha Real provision con distincion y claridad
[illegible] el tiempo que apelo [illegible]
[illegible] despues de la apelacion en perjuicio de la
legitima posesion que tenia mi parte y hasta ora
v.m. no a proveido [illegible] a cumplido
con la dicha Real provision [illegible] la cumplido
con efecto dando ocasion [illegible]
[illegible] de la posesion de mi parte la qual [illegible]
[illegible] la dicha Real provision [illegible]
tenga devido efecto [illegible] requerimientos
necesarios [illegible] con la Real
[illegible] en diferentes dias
provision y [illegible] por peticion
hablando como devo a requerir con la dicha
Real provision cuyo traslado tiene v.m. en su poder